

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veintisiete (27) de octubre de dos mil catorce (2014).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de Sociedad FIDUAGRARIA S.A. contra SAÚL SALGUERO

No.253244089001 2013 00008 00

Ante la insistencia efectiva de la integridad de la medida cautelar, por la demandante precítese el porcentaje de la cuota parte del derecho de dominio que en común y proindiviso ostenta sobre el inmueble embargado la parte demandada en este específico caso.

La fotocopia de la escritura pública No.262 del 28 de diciembre de 1999 de la Notaría Única de Anapoima Cundinamarca que aporta la ejecutante, incorpórese al expediente y déjese en conocimiento de las partes.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. <u>091</u>	DE HOY <u>29 OCT 2014</u>
El Secretario,	 GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN- CUNDINAMARCA**

30 DE OCTUBRE DE 2014. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.


GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA
SECRETARIO

4 DE NOVIEMBRE DE 2014. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.


GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA
SECRETARIO

RECIBO DE CAJA No. 72890849

20

72890849

GIRARDOT CAJERO11
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 23 de Abril de 2014 a las 01:33:08 p.m.

No. RADICACION: 2014-20315

MATRICULA: 307-7132

NOMBRE SOLICITANTE: FIDUAGRARIA S.A DEMANDADO SAUL SALI

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13500

ASOCIADO AL TURNO No: 2014-3095

FORMA DE PAGO:

BCO: 07 CONSIG: DATAFONO#132721 23-04-2014 \$13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

RECIBO DE CAJA No. 72890848

72890848

GIRARDOT CAJERO11
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 23 de Abril de 2014 a las 01:32:35 p.m.
No. RADICACION: 2014-3095

NOMBRE SOLICITANTE: FIDUAGRARIA S.A
OFICIO No.: 081 del 14-03-2014 JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL
MATRICULAS 7132

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16,000

Total Liquidado: 16,000

FORMA DE PAGO:

BCO: 07 CONSIG: DATAFONO#132721 23-04-2014 \$ 16

47.

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA
E. S. D

REF. EJECUTIVO SINGULAR de MINIMA CUANTIA
DE FIDUAGRARIA S.A.
CONTRA SAUL SALGUERO
PROCESO No 2012-00008

IRENE CIFUENTES GOMEZ, mayor de edad, de tránsito por esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con lo ordenado por el Despacho, me permito manifestar y solicitar

Verificado en el certificado de tradición y libertad del inmueble con MI. 307-7132 expedido por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot y la Escritura Pública No 262 del 28 de diciembre de 1999 otorgada en la Notaría única de Anapoima, mediante la cual la demandada adquirió junto con otros compradores el inmueble, podemos establecer que el inmueble actualmente es propiedad de 22 personas así

- | | | |
|----|----------------------------------|-------------------|
| 1 | Barbosa Barragán Álvaro | C.C. No. 178433 |
| 2 | Pava Salgado Isaac | C.C. No. 178620 |
| 3 | Vargas Muñoz Jorge Eliecer | C.C. No. 178645 |
| 4 | Moreno Cano José Antonio | C.C. No. 178803 |
| 5 | Villaiba Carlos Julio | C.C. No. 2348896 |
| 6 | Luna Suarez Marco Tulio | C.C. No. 3063048 |
| 7 | Barnos Quijano Darío | C.C. No. 19065256 |
| 8 | Mancipe de Salguero María Lucila | C.C. No. 20662149 |
| 9 | Escobar Sereno María Elmira | C.C. No. 20662108 |
| 10 | Triana Triana Fabián | C.C. No. 80356136 |
| 11 | Andrade García Luz Ymar | C.C. No. 65498261 |
| 12 | Serrano Rojas Diana Jimena | C.C. No. 52184925 |
| 13 | Alfonso Sanchez María Glenys | C.C. No. 20734918 |
| 14 | Londoño Pulecio Gloria Inés | C.C. No. 20662397 |
| 15 | Salguero Ana Tulia | C.C. No. 20662278 |
| 16 | Medina Fonseca Magdalena | C.C. No. 20662241 |
| 17 | Santiago Bernate Bernabé | C.C. No. 3063112 |
| 18 | Salguero Saúl | C.C. No. 3063197 |
| 19 | Barrera Salguero Hugo | C.C. No. 3063351 |
| 20 | Perdomo Jimenez Juan de Dios | C.C. No. 3063410 |
| 21 | Díaz Méndez Adelmo | C.C. No. 3244300 |
| 22 | Terreros Segura Emiliano | C.C. No. 7132856 |

Son 22 propietarios, a cada uno corresponde un porcentaje del 4.545454%

PETICION

De conformidad con lo anterior respetuosamente al Despacho me permito solicitar se sirva decretar el secuestro de la cuota parte que le corresponde al demandado, la cual de conformidad con el la Escritura Pública No 262 del 28 de diciembre de 1999 otorgada en la Notaría única de Anapoima, cuya copia reposa en el proceso y el certificado de libertad cuya copia se anexa, corresponde al **4.545454%**

Respetuosamente solicito que la diligencia de secuestro sea ANEXOS practicada directamente por su Despacho.

- Copia de los recibos por concepto de registro del embargo

Sírvase señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente

IRENE CIFUENTES GOMEZ

IRENE CIFUENTES GOMEZ
C.C. 51 882.469 de Bogotá
T.P. No. 94034 C.S. de la J

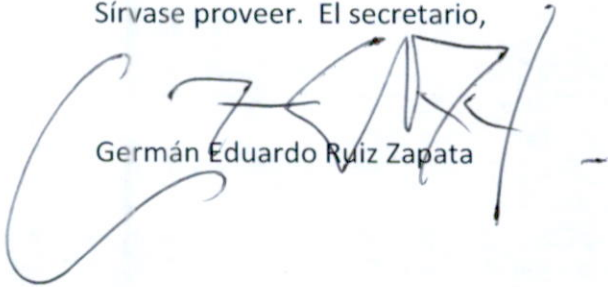


FECHA: 27 NOV 2014 08:57am

SOLICITANTE: Irene Cifuentes Gomez

[Handwritten signature]

Jerusalén, Cundinamarca, 12 de diciembre de 2014. En la fecha anotada al despacho del Señor Juez el anterior memorial en cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. Sírvase proveer. El secretario,



Germán Eduardo Ruiz Zapata